



DECRETO N° 050/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Aponte Maximiliano Ezequiel, DNI N° 33.303.877,;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 8 de Abril de 2021 (**08-04-2021**) y hasta el día 8 de Junio de 2021 (**08-06-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Aponte Maximiliano Ezequiel, DNI N° 33.303.877, con domicilio en Las Orquideas 503 A Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Patrulla ambiental, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinte Mil Trescientos Noventa y Dos c/80ctvs (\$20.392,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 051/21-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 859 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del veinte por ciento (20%), a partir del mes de Abril del corriente, como así también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Presentismo en los mismos porcentajes y periodos, para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del mes de Abril del corriente año, sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, retroactivo al 1 de Abril del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del mes de Abril del corriente año, retroactivo al 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Seiscientos Quince c/05 ctvs (\$615,05).

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del mes de Abril del corriente año, retroactivo al 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en Pesos Ochocientos Setenta y Ocho c/64 ctvs (\$878,64).

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 052/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, titular del Registro de Remis N° 001, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°001 al el Sr. Suarez Claudio Rosendo DNI N°22.033.308, con domicilio en El Ombu 545 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 001 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V AUTHENTI, Año 2011, Dominio KKQ842**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 053/21-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano** y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis **Nº 077** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2011, Dominio KSM107**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 715.-

ART. 2º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

Art. 3º) DESE noticia al interesado.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 054/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **Dogliotti Jorge Ricardo**, titular del Registro de Remis N° **082**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la ordenanza N° 715 establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio;

Que el vehículo del solicitante, respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación de Pandemia Covid 19, que afecta a nuestro país de manera tanto sanitaria como económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°082 al Sr. **DOGLIOTTI JORGE RICARDO**, D.N.I. N° **17.159.920**, contribuyente municipal N° **02927**, con domicilio en **RUTA 9 KM 17 ½** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **082** correspondiente al vehículo marca **FIAT**, modelo **UNO FIRE 1242 MPI 8V**, año **2010**, dominio **IRW582**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 055/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567, titular del Registro de Remis N° 071, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la ordenanza N° 715 establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio;

Que el vehículo del solicitante, respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación de Pandemia Covid 19, que afecta a nuestro país de manera tanto sanitaria como económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°071 a la **Sra. SAQUILAN Ivana Gisel, DNI N° 35.575.567**, contribuyente municipal N° **02662**, con domicilio en Almafuerte 120 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 071 correspondiente al vehículo **marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC GLS 1.4 N, año 2010, dominio IPU313**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 056/21-A

VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad y capataces del área de Obras y Servicios Públicos, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, obras y servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en el área de electricidad como así también para quienes ejercen la función de capataces, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente (01-04-21).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Abril del corriente, se abonará la suma de **Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro c/57 ctvs (\$694,57)**.

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 057/21-A

VISTO:

El Decreto 144/20-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Abril del corriente año, por cada **guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de **Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro c/57 ctvs (\$694,57), a partir del mes de Abril del corriente año.-**

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las “guardias pasivas” el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 058/21-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **DEL VEINTE POR CIENTO (20%)**, retroactivo al 1 de Abril del corriente año, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Cinco c/54 ctvs (\$11.735,54)**, a partir del mes de Abril del corriente año, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Abril del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres c/14 ctvs (\$443,14)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Abril del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cinco Mil Seiscientos Uno c/89ctvs (\$5.601,89)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 059/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 872, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 060/21-A

VISTO

La Ordenanza Nº 873, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 873, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a catorce días del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día catorce del mes de Abril de dos mil veintiuno (14-04-2021).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 061/21-A

VISTO

Que en el día de la fecha permanecerán cerradas las oficinas dependientes de Renta Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el cierre obedece a una medida sanitaria de excepción;

Que en fecha 15 del corriente opera el vencimiento de pago de algunas tasas municipales;

Que corresponde, a efectos de no ocasionar un perjuicio a los contribuyentes, prorrogar todos los vencimientos que operan en el día de la fecha hasta el día 25 de abril del corriente.

Por todo lo anterior,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º: Prorrogar los vencimientos de las Tasas Municipales cuyos vencimientos operan el día 15 de abril hasta el día 25 de abril del corriente

ART. 2º: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 15 de abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 062/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Aponte Maximiliano Ezequiel, DNI Nº 33.303.877, Y Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día 18 de Abril de 2021 (**18-04-2021**) y hasta el día **18 de Junio de 2021 (18-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr Calderón Diego Matías, DNI Nº 32.457.910**, con domicilio en Los Algarrobos 445 Casa B, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce (\$16.212,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO 063/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor De Rosa Lucas Adrián, titular del Registro de Remis N° 083, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la ordenanza N° 715 establece una antigüedad máxima de 10 años respecto de los vehículos afectados al servicio;

Que el vehículo del solicitante, respecto a este requisito, ha quedado desactualizado;

Que en virtud de la situación de Pandemia Covid 19, que afecta a nuestro país de manera tanto sanitaria como económicamente, es que se considera conveniente otorgar una Habilitación hasta el 30 de junio del corriente, a fin de que el solicitante proceda a reemplazar su vehículo por otro acorde a lo exigido por la ordenanza N° 715;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°083 al Sr. De Rosa Lucas Adrián DNI N° 32.099.961, con domicilio en 10 de Junio 201 de Barrio Norte de Estación Juárez Celman; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 083 correspondiente al vehículo **Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic LS, Año 2010, Dominio IVJ163**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 30 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 064/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado Definitivo de Antecedentes, el cual está en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**079** al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerde 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICÉSE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI, Año 2010, Dominio INM523**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 065/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°065 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 066/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, titular del Registro de Remis Nº 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**089** al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio OWP324**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 067/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, titular del Registro de Remis Nº 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**081** al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 068/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, titular del Registro de Remis N° 099, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°099 al Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 099 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 069/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado Definitivo de Antecedentes, el cual está en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° 34.768.980, contribuyente municipal N° 03097, con domicilio en calle Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N**, año **2016**, dominio **AA100RK**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 070/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, titular del Registro de Remis N° 088, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado Definitivo de Antecedentes, el cual está en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°088 al el Sr. Saavedra Claudio Leonardo DNI N° 33.117.393, con domicilio en Horacio Adrian metayer 71 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 088 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242, Año 2011, Dominio KSZ345**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 071/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°100 al el **Sr. SALAS CARLOS ALBERTO, DNI 20.996.937**, con domicilio en Elvira de Visintin 27 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 100 correspondiente al vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, Año 2012, Dominio LCA724**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 072/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, titular del Registro de Remis N° 021, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado Definitivo de Antecedentes;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°021 al Sr. RODRIGUEZ Segundo Rafael, DNI N° 20.785.550, contribuyente municipal N° **02084**, con domicilio en El Ombu 140 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 021 correspondiente al vehículo **Marca Fiat, Modelo Siena EL 1.4, AÑO 2017, Dominio AB464EC**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 073/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°102 al **Sr. Ludueña Juan Carlos, DNI 17.985.564**, con domicilio en Los 25 de Mayo 17 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 102 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4PTAS LS AA+DIR 1.4N, Año 2013, Dominio NIZ311**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2022.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 074/21-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por los Sres. Jose Rojas, DNI: 32.818.392, domiciliado en El Ombu 537, y la Sra. Vanesa Herrera, DNI 30.648.075 domiciliada en Los Ceibos 511, para afrontar los gastos derivados de la colocación de Alarma comunitaria en sus domicilios, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para poder solventar de Alarma comunitaria en las viviendas de los dos solicitantes;

Que los solicitantes viven en esta localidad y no puede afrontar los gastos mencionados en su totalidad;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica, tendiendo especial consideración en el difícil momento que atraviesa el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE a los Sres. **José Rojas, DNI: 32.818.392**, domiciliado en El Ombu 537, y la **Sra. Vanesa Herrera, DNI 30.648.075** domiciliada en Los Ceibos 511, una ayuda económica de Pesos Un Mil Dieciocho (\$1.018,00), a cada uno, destinada a afrontar las erogaciones que serán necesarias para la instalación de Alarma comunitaria en sus respectivos domicilios.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 075/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025, titular del Registro de Remis N° **084**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada a excepción del Certificado de Antecedentes, el cual está en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**084** al **Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI N° 16.721.025**, contribuyente municipal N° 02919, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad **084** correspondiente al vehículo marca **Chevrolet**, modelo **DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4N**, año **2013**, dominio **NJP114**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 16 de Junio de 2021.-**

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 076/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **LALLANA RAUL EDUARDO**, titular del Registro de Remis N°**016**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado de Antecedentes, el cual está en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la unidad vehicular marca **FIAT**, modelo **GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V**, año **2014**, dominio **OAP062**, propiedad del Señor **LALLANA RAUL EDUARDO**, titular del Registro de Remis N°**016**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORÍCESE la circulación de la unidad 016 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, año 2014, dominio OAP062; a partir de su notificación, y **EXTIENDASE** la presente habilitación **hasta el día 16 de Junio de 2021.-**

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 077/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174, titular del Registro de Remis N° 069, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°069 al el Sr. **MONTENEGRO Luis Alberto, DNI N° 11.183.174**, con domicilio en Los Araucanos y Av. Lujan de esta ciudad; a partir de su notificación. -

ART. 2º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P, Año 2012, Dominio LCA680; hacia la unidad vehicular **marca FIAT, modelo CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2020, dominio AE462PH**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) AUTORÍCESE la circulación de la unidad 069 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2020, dominio AE462PH; a partir de su notificación.-

ART. 4º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 31 de Marzo de 2022.-**

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 078/21-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. AGUIRRE Martin Rogelio, DNI N° 06.389.651, titular del Registro de Remis N° 017, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del Certificado de Antecedentes, el que se encuentra en trámite;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°017 al Sr. AGUIRRE Martin Rogelio, DNI N° 06.389.651, con domicilio en Esteba Echeverria 99 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 017 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 4P, Año 2015, Dominio OZS481**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Junio de 2021.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 079/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Bazan Mauro Nicolás, Dni 40.285.684;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y hasta el día **31 de Mayo de 2021 (31-05-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bazán Mauro Nicolás, Dni 40.285.684**, con domicilio en Almafuerte 368 barrio Villa los llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve c/60 ctvs (\$15.279,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 080/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los sres mencionados a continuación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día 30 de Abril de 2021 (**30-04-2021**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Lautaro Benjamín Peralta, DNI 43.135.346**, con domicilio en Los álamos 263 Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas varias en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales**, distribuida por el responsable del área. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta c/64 ctvs (\$15.280,64)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 081/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Ramírez Cristian Andrés, DNI 24.286.742**, con domicilio en Mz 2 Lote 7 barrio 1 de agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 144 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Quinientos Veintiocho c/51 ctvs(\$13.528,51)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Cisterna Segundo Wenceslao Darío, DNI 23.823.236**, con domicilio en Esmeralda Pje 6 482, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 64 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Doce c/67 ctvs (\$6.012,67)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del



régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rios Paola marcela Maria, DNI 30.469.133**, con domicilio en Los Quebrachos 59 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Strong, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil (\$6.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y **hasta el día 30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Casas Julieta Rocío, DNI 39.736.423**, con domicilio en 17 de Agosto 250, barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Pfsora de Volley, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Siete Mil Doscientos (\$7.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y **hasta el día 30 de Abril de 2021 (30-04-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Rocha Andrea Irene, DNI 26.295.391**, con domicilio en Esmeralda 482, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en Edificios Municipales, con una carga horaria de 20 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve mil Cuatrocientos Treinta y Tres c/52 ctvs (\$9.433,52)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 6º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 **(01-04-2021)** y **hasta el día 31 de MAyo de 2021 (30-05-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Sánchez Hugo Nicolás, DNI N° 36.498.170**, con domicilio en Los Girasoles 362 Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de 44 hs semanales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Cuatro c/86 (\$16.534,86)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-



ART. 7º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **31 de Mayo de 2021 (30-05-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Mansilla Carlos Alberto, DNI N° 24.286.239**, con domicilio en Jose Hernandez 45 de Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Edificios Municipales, con una carga horaria de **108 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez mil Ciento Cuarenta y Seis c/60 (\$10.146,60)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 082/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rosas Amparo María, DNI 42.440.744**, con domicilio en Los Ceibos 155, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Curso de Liquidación de Sueldos, con una carga horaria de 8 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **31 de Mayo de 2021 (31-05-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rodriguez Myriam Beatriz, DNI 14.953.351**, con domicilio en Melchor Escola 5524, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Curso de Bordado Mexicano, con una carga horaria de **24 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-



ART. 3º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **31 de Mayo de 2021 (31-05-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Rivero Malvina Soledad, DNI 28.691.448**, con domicilio en El Chañar 551, Barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en escuela, con una carga horaria de 80 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos c/88 (\$8.642,88)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Espindola Maria Belen, DNI 40.679.425**, con domicilio en Jose Hernandez 233, Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro Infantil, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos c/33 ctvs (\$9.742,33)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Echavarria Gladys Mabel, DNI 17.339.276**, con domicilio en Dorrego 110 barrio Guiñazu de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar cocina y limpieza en Sala Cuna, con una carga horaria de 120hs mensuales, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Dos c/80 ctvs (\$13.882,80)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Quinteros Camila Aylen, DNI 40.662.334**, con domicilio en Manz 1 Casa 4, Barrio 1 de Agosto de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Apoyo escolar en N.I.D.O., con una carga horaria de 48 hs mensuales, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y ocho c/42 ctvs (\$5.368,42)**. Asimismo



se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Ochoa Marina Leticia, DNI 24.015.864**, con domicilio en Zorrilla de San Martín 1057 Barrio Parque Liceo 2º secc, de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesora de Tejido dos Agujas, con una carga horaria de 16 hs mensuales distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5.600,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 8º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 9º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 10º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 083/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pedrozo Avila Leonardo Gabriel, DNI 29.605.527**, con domicilio en Sucre 281 EP B Barrio centro de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Camacho Lucas, DNI 39.494.678**, con domicilio en Nazca 326 Barrio Quebrada de las Rosas de la Ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y hasta el día **30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del



régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Bonamici Renata Sofia, DNI 32.771.919**, con domicilio en Valencia 1533 Barrio Crisol de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2021 (**01-04-2021**) y **hasta el día 30 de Junio de 2021 (30-06-2021)**, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Murua Clara Luz, DNI 35.258.925**, con domicilio en Guemes 1528 Barrio Alto mieres de la Ciudad de Cosquin; quien deberá realizar tareas de Profesor en Orquesta de Cuerdas, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Diez Mil Noventa y dos (\$10.092,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 084/21-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en Secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Del Rio Sofia, DNI Nº 41.827.597;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 26 de Abril de 2021 (**26-04-2021**) y hasta el día **26 de Julio de 2021 (26-07-2021)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Del Rio Sofía, DNI Nº 41.827.597**, con domicilio en 9 de Julio 252 Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dieciséis Mil Doscientos Doce c/65 ctvs(\$16.212,65)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. –

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 085/21-A

VISTO:

El Expte. 01/94/2021, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de localización para desarrollar la actividad de “producción y comercialización de sustratos orgánicos”, iniciado por el Sr. Carlos Valentín Ibáñez DNI.26.237.102, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad se desarrollaría en el inmueble identificado como Dto.13 Ped.03 H.R.G.2112 Parc.5635;

Que dicha localización se encuentra situada dentro del Área de Usos Mixtos Concertados A según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 815/19, siendo la actividad propuesta compatible.

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de uso de suelo conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. Carlos Valentín Ibáñez DNI.26.237.102 la **FACTIBILIDAD de USO de SUELO** por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación de la presente, para desarrollar la actividad de “producción y comercialización de sustratos orgánicos” en el inmueble identificado como Dto.13 Ped.03 H.R.G.2112 Parc.5635, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que aquí se establece, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): El Sr. Carlos Valentín Ibáñez deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 3º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 086/21-A

VISTO:

El Decreto N° 261/13-A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento, el Municipio en uso de atribuciones que le son propias implementó, en el marco de la Ordenanza N° 079/94, el Departamento de Cobranzas Administrativas, en el área de Rentas Municipal, con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria municipal;

Que asimismo designó responsables del diseño e implementación de la acciones del referido Departamento;

Que en dicho marco estableció, para los responsables de su implementación, el abono de un porcentaje del diez por ciento (10%) de los montos efectivamente recaudados y debidamente acreditados, en virtud de la gestión, toda vez que las tareas de diseño, promoción y difusión, se realizan fuera del horario laboral, no generando en consecuencia horas extras, ni reconocimiento de gastos, viáticos, ni ningún otro concepto;

Que con el decurso de las acciones implementadas se han logrado los resultados esperados ante su implementación;

Que se considera imperioso establecer, para el Departamento creado y como reflejo de la economía que atraviesa el municipio, una reducción del porcentaje a abonar a los responsables que forman parte del personal municipal;

Que debe plasmarse la documentación que se requiere para respaldar el pago de las sumas que correspondan, a los encargados del Departamento de Cobranzas, en concepto de retribución por las tareas realizadas;

Que los montos a percibir por los agentes por sus gestiones se limitarán al 8% de lo recaudado si la deuda fuera cancelada de contado y en caso de haber arribado a un acuerdo en cuotas, tendrán derecho a percibir el 8% de las primeras seis cuotas abonadas por el contribuyente;

Que procurar el incremento de la recaudación tributaria propia permite que se aumenten los ingresos de las arcas municipales; favoreciendo al desarrollo de la comunidad, ya que los aportes contribuyen a la realización de las diferentes acciones que el Municipio lleva adelante desde distintas áreas de gobierno;

Que se considera que la designación de los responsables de la implementación de las acciones del referido Departamento, deberá ser realizada por la Secretaría de Hacienda, toda vez que es el área competente para determinar cual es el personal idóneo para la tarea;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFICAR, en todo lo que no sea modificado por el presente, el Decreto 261/13-A.-

ART. 2º): FACULTAR a la Secretaría de Hacienda para designar a los responsables de la implementación de las acciones del referido Departamento.-

ART. 3º): FIJAR, para los agentes designados como responsables, el abono del ocho por ciento (8%) del total de las deudas canceladas de contado y el ocho por ciento (8%) de las



primeras seis cuotas abonadas por el contribuyente en caso de haber arribado a un acuerdo pagadero en cuotas.-

ART. 4º): ESTABLEZCASE que para el abono de los porcentajes determinados en el **ART. 3º** del presente decreto, los mismos se calcularán sobre los montos efectivamente recaudados y debidamente acreditados de conformidad a la siguiente documentación:

- a) Copia de Constancia de intimación personal al contribuyente moroso, debidamente notificada y cuya fecha deberá ser previa al cobro y/o financiación de la deuda.
- b) Copia de Plan de Financiación y recibos de cobranzas que deberá contemplar únicamente los periodos intimados.
- c) Planilla con detalle de los tributos percibidos que deberá indicar tipo de tasa, nombre y/o razón social y número de contribuyente, fecha y número de convenio, períodos financiados y/o cobrados, fecha de cobranza e importes cobrados.
- d) Las rendiciones deberán ser de carácter mensual y contemplar únicamente las sumas percibidas en el período indicado. Para el caso de ajuste u omisiones deberá realizarse rendición por separado.
- e) Informe con descripción de carácter general de las tareas realizadas.

ART. 5º): IMPUTESE el egreso establecido en el ART. 3º del presente decreto, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ART. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 087/21-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, y;

CONSIDERANDO:

Que la Od. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretaria de Gobierno;

Que la renuncia es a partir del día 01 de Mayo del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Gobierno, Verónica Cecilia Núñez, D.N.I. Nº 29.715.157, quien cesará en su cargo a partir del día 01 de Mayo del corriente.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 088/21-A

VISTO:

El Artículo 3° de La Ordenanza 871;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Gobierno corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Dr. Fabián Reschia, D.N.I N° 17.001.251,

Que conforme a los art. 48° y art. 49° inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Gobierno;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día **1 de mayo de 2021**, al **DR. FABIÁN RESCHIA, D.N.I N° 17.001.251**, como **Secretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 089/21-A

VISTO:

El Artículo 4° de La Ordenanza 871;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Secretario de Coordinación corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones profesionales y personales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Od. Verónica Cecilia Núñez, D.N.I. Nº 29.715.157,

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Secretario de Coordinación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día **1 de mayo de 2021**, a la **SRA. VERÓNICA CECILIA NUÑEZ, D.N.I. Nº 29.715.157**, como **Secretaria de Coordinación**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes. -

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias. -

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 090/21-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, según Ordenanza Nº 859 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2021, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso. -

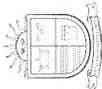
ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

| Tipo | Fecha y Hora | Año | Número |
|---------|---------------------|------|----------|
| Decreto | 30/04/2021 18:30:43 | 2021 | 090/21 A |

CUENTAS DE INGRESO

| I.C. | Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|------|-------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|
|------|-------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

| I.C. | Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|-----------------|---------------------|------|------|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| PI | 2.01.01.01.02.01.11 | 2021 | A | Otros Suplementos | 210.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 510.000,00 |
| PI | 2.01.01.01.08.01.01 | 2021 | A | Credito Adicional para Incremento Salarial | 620.088,81 | 0,00 | -300.000,00 | 320.088,81 |
| PI | 2.01.01.02.01.01.01 | 2021 | A | Combustibles y Lubricantes | 5.980.000,00 | 0,00 | -550.000,00 | 4.830.000,00 |
| PI | 2.01.01.02.01.01.12 | 2021 | A | Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior | 5.250.000,00 | 550.000,00 | 0,00 | 5.800.000,00 |
| PI | 2.01.01.03.01.01.01 | 2021 | A | Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip | 360.000,00 | 600.000,00 | 0,00 | 960.000,00 |
| PI | 2.01.01.03.01.01.06 | 2021 | A | Alquileres Varios | 1.660.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 2.160.000,00 |
| PI | 2.01.01.03.01.01.16 | 2021 | A | Otros Servicios | 6.795.000,00 | 0,00 | -800.000,00 | 5.995.000,00 |
| PI | 2.01.01.03.01.01.24 | 2021 | A | Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios | 500.000,00 | 0,00 | -500.000,00 | 0,00 |
| PI | 2.01.01.03.01.01.28 | 2021 | A | Canon DIPAS | 101.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 301.000,00 |
| PI | 2.01.03.05.01.01.02 | 2021 | A | Registro Nacional de las Personas | 90.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 290.000,00 |
| PI | 2.01.03.05.01.08.01 | 2021 | A | Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran | 745.650,00 | 0,00 | -200.000,00 | 545.650,00 |
| Totales: | | | | | 21.711.738,81 | 2.350.000,00 | -2.350.000,00 | 21.711.738,81 |

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11



Juarez: GUZMAN MARIA EUGENIA
 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MAYAN PRUNOTTO
 INTERINTELENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celmán



DECRETO Nº 091/21-A

VISTO:

La nota de solicitud de las Sras. Ferreyra paula, D.N.I Nº 31.057.329, y Piscitello Evangelina Valeria, DNI 27.958.014 donde solicita inclusión en el Programa de Voluntariado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 187/14-A, se creo el Programa de Voluntariado Municipal;

Que las solicitantes solicitan participar como Auxiliares de Equinoterapia;

Que la tarea que las beneficiarias ofrecen realizar será gratuita, voluntaria y no generará ningún tipo de vínculo contractual con el municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: INCLUIR a las Sras. Ferreyra paula, D.N.I Nº 31.057.329, y Piscitello Evangelina Valeria, DNI 27.958.014 en el “**PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL**”, aceptando su colaboración como Auxiliares de Equinoterapia, en los días y horarios que acuerde con la Secretaría competente.-

ART. 2º: ESTABLECER que la participación de la Sras. Ferreyra paula, y Piscitello Evangelina Valeria, en el “PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL” es voluntaria, gratuita y que no genera vínculo contractual alguno entre esta y el Municipio.-

ART. 3º: OTORGAR a las Sras. Ferreyra paula, D.N.I Nº 31.057.329, y Piscitello Evangelina Valeria, cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras dure su participación en el Programa.-

ART. 4º: INFORMAR a la participante que la duración de los participantes en el programa dependerá de cada proyecto, programa o plan particular; pudiendo renunciar los participantes como asimismo ser excluidos por informe negativo del responsable del área, en cualquier momento; sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización y/o reconocimiento alguno.-

ART. 5º: Cumplimentada en forma la participación, el Municipio otorgará al Voluntario certificado que acredite la gestión Ad- Honorem realizada.-

ART. 6º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2021

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO